



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Simone Agustín Pablo, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para convenios de infraestructura, proyecto “Construcción de geo parque Pun Antu”, expediente Municipal N° 4094/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Que la Ley N° 15.165 en su Artículo 45 establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, por la suma de Pesos Doce Mil Millones (\$ 12.000.000.000).

Que el Ministerio fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo.

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Señor Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación el financiamiento de un proyecto de obra para su incorporación al Fondo.

Que el Ministerio ha procesado el proyecto de obra presentado en los términos previstos en el artículo 3° del Decreto 2021-94-GDEBA-GPBA.

Que por lo antes mencionado acuerdan que el Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro (\$ 7.986.474,00), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Construcción de geo parque Pun Antu”, el que se encuentra vinculado al expediente 2021- 09573360- GDEBA-DGALMIYSPGP ( IF-2021-09380352- GDEBA-DPPMOPMIYSPGP).

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 121/21**



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y  
----- Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad  
de Balcarce con el objeto ejecutar el proyecto de obra pública municipal “Construcción de  
geo parque Pun Antu” por la suma de hasta Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y  
Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro (\$ 7.986.474,00) aprobado por Decreto Municipal  
Nº 1342 de fecha 9 de Junio de 2021, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.--

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los veinticuatro días del mes junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -  
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----